



**Municipalidad Centro Poblado  
Santa María de Huachipa**

**ORDENANZA N° 143 - 2021/MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 08 marzo 2021

LA ALCALDESA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

POR CUANTO:

**VISTO;** El Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, en Sesión Ordinaria, el Memorandum N° 113-2021-GM/MCPSMH, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 058-2021-GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 025-2021-GAT/MCPSMH, de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, además señala en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 014-92 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el 23 de enero de 1992 con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 23853, y que mediante Ordenanza N° 768-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima se adecuó a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; modificada por la Ley 30937 y la Ley 31079, respecto de las municipalidades de centros poblados que son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley.

Que, mediante informe N° 025-2021-GAT/MCPSMH, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que es necesario aprobar el costo que por Derecho de Emisión deben pagar los contribuyentes, precisando también que, a fin de no perjudicar económicamente a los contribuyentes, considera prorrogar la vigencia de la norma acotada, por lo que el cobro por el Derecho de Emisión para el ejercicio fiscal 2021, se fijen en S/.14.00 soles (catorce y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF, se aprobó el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2021, ascendente a Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 4,400.00), siendo el costo de emisión el importe de S/. 17.60. Por lo que esta Gerencia en marco de las condiciones del Estado de Emergencia Sanitaria, tiene a bien en proponer a fin de no perjudicar





## Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

económicamente a los contribuyentes, se fije en S/.14.00 (catorce 00/100 soles) y S/.3.50 (tres con 50/100 soles) por anexo adicional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2285-MML, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2020 e Informe Técnico, que sustenta las tasas reajustadas con el IPC (1.24%) acumulados al mes de agosto de 2020, publicado el 31 de diciembre de 2020, se aprueba las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el Ejercicio 2021, estableciéndose en su Tercera Disposición Transitoria y Final, el cronograma de vencimiento de los arbitrios municipales, fijándose como último día de pago del primer trimestre, el 31 de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido por los artículos 8°, 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL EJERCICIO 2021**

**Artículo Primero.** – APROBAR el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria de la declaración jurada de liquidación de Arbitrios Municipales de: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021.

**Artículo Segundo.** – ESTABLECER en S/. 14.00 (Catorce y 00/100 SOLES), y en S/. 3.50 (tres con 50/100 soles) por anexo adicional, cuyo monto anual deberá ser abonado por los contribuyentes conjuntamente en la primera cuota de Arbitrios Municipales como pago por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria de la declaración jurada de liquidación para el ejercicio 2021, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.** - FACÚLTESE a la Señorita Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.** - La presente ordenanza entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.



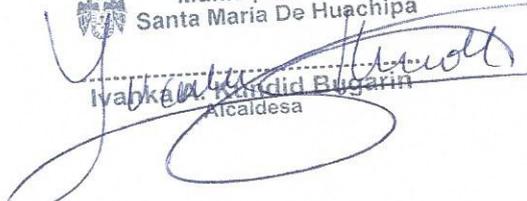
**Municipalidad Centro Poblado  
Santa María de Huachipa**

**Tercera.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Secretaría General la publicación de la misma en el Diario Oficial "El Peruano, a la Sub Gerencia de Informática, Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión respectiva en el Portal Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad CP  
Santa María De Huachipa  
  
Ivabka David Bugarín  
Alcaldesa

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
ALCALDIA  
- 8 MAR 2021  
**RECEPCIÓN**  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DEL CP  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
MUNICIPAL  
08 MAR 2021  
**RECEPCIÓN**  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD CP  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
08 MAR. 2021  
**RECEPCIÓN**  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD CP  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Gerencia de Administración Tributaria  
08 MAR 2021  
**RECIBIDO**  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD CP  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Sub Gerencia de Informática  
08 MAR. 2021  
**RECIBIDO**  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD CP.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Sub-Gerencia de Prensa y  
Relaciones Públicas  
08 MAR 2021  
**RECEPCIÓN**  
HORA: 132 ..... FIRMA: *[Signature]*